

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nº 19.898

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 137 de 15 de septiembre de 1983, por la cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo en el extranjero y se adoptan otras medidas.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 137

(De 15 de Septiembre de 1983)

Por la cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo en el extranjero y se adoptan otras medidas.

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración en el extranjero, por la República de Panamá, como prestataria, de un contrato de préstamo, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES (US\$278.000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con un grupo de bancos y entidades financieras, como prestamistas, y BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, como agente de dichos prestamistas, de acuerdo con los siguientes términos generales de referencia:

1.- MONTO DEL PRESTAMO: El monto del préstamo será hasta por la suma

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE DOLARES (US\$278,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en dos (2) tramos, denominados en el contrato "Préstamos del Tramo I" y "Préstamos del Tramo II", que sumados constituirán el monto total del préstamo.

2.- TERMINO DEL PRESTAMO: El préstamo será pagadero en un plazo de seis (6) años, con un período de gracia de pagos a capital de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha del contrato de préstamo.

3.- DISPONIBILIDAD: Los fondos del préstamo estarán disponibles por partidas, cada una de las cuales representará un porcentaje del monto total del préstamo y tendrá su respectivo plazo de disponibilidad, así:

<u>Plazo</u>	<u>Porcentaje</u>
Septiembre, 1983	32,3741%
Octubre-Diciembre, 1983	14.3885%
Enero-Marzo, 1984	12.58992%
Abril-Junio, 1984	11.8705%
Julio-Septiembre, 1984	12.58992%
Octubre-Diciembre, 1984	16.18706%

4.- TASA DE INTERES: Los préstamos bajo la denominación de "Préstamos del Tramo I" devengarán intereses a la tasa anual que resulte de sumar la tasa de interés ofrecida en el mercado interbancario de Londres (LIBOR), para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, a tres (3) meses plazo, (tasa que determinará periódicamente el Bank of America National Trust

and Savings Association, en su calidad de agente, en base a un promedio aritmético de las tasas cotizadas por los bancos designados en el contrato de préstamo como "Bancos de Referencia"), más un diferencial que será de dos y un cuarto por ciento (2¼%), durante la vigencia del préstamo. Los préstamos bajo la denominación de "Préstamos del Tramo II", devengarán intereses a la tasa anual que resulte ser la más alta entre: a) la tasa promedio de interés ofrecida en el mercado secundario de los Estados Unidos de América por certificados de depósito a tres (3) meses plazo, según publicaciones semanales del Sistema de Reserva Federal de los Estados Unidos de América (o, a falta de alguna de tales publicaciones, la tasa cotizada por corredores en Nueva York de tales certificados de depósito), ajustada para reflejar el costo que represente el requisito de la reserva legal y el costo de las primas pagaderas al Federal Deposit Insurance Corporation de los Estados Unidos de América por el seguro de depósitos a plazo (Market Rate), o, b) la tasa de interés anunciada, de tiempo en tiempo, como la tasa de interés preferencial del BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION en San Francisco, California, Estados Unidos de América (PRIME), más un diferencial, sobre la más alta de dichas tasas, que será de dos y un octavo por ciento (2-1/8%), durante la vigencia del préstamo.

En determinadas circunstancias, tales como el hecho de que, por razones que afecten el mercado interbancario de Londres, no existan las condiciones apropiadas para determinar la tasa de interés aplicable a los "Préstamos del Tramo I", dichos préstamos, o parte de ellos, devengarán intereses a la tasa alterna que convengan las partes.

Los intereses se calcularán sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y serán pagaderos trimestralmente a partir de la fecha del contrato de préstamo, sobre saldos.

5.- COMISION DE COMPROMISO: Se pagará a los prestamistas, por conducto del agente, una comisión a la tasa de un medio del uno por ciento (½ del 1%) anual, sobre el promedio diario de los fondos no desembolsados del préstamo,

calculada sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días desde la fecha del contrato, la cual comisión será pagadera en cada fecha en que sean pagaderos los intereses del préstamo y en la fecha en que termine el compromiso de los prestamistas de efectuar los préstamos.

6.- COMISION POR PARTICIPACION: Se pagará a los prestamistas, por conducto del agente, una comisión por la suma que represente el uno y medio por ciento (1½%) del monto total del préstamo, pagadera una sola vez, a más tardar al cabo de cinco (5) Días Bancarios en Londres (tal como esta expresión se define en el contrato de préstamo) contados a partir de la fecha del contrato de préstamo.

7.- COMISION DE AGENCIA: Se acuerda pagar al agente de los prestamistas, en concepto de comisión de agencia, una suma anual que no será mayor de tres décimos del uno por ciento (3/10 del 1%) del monto total del préstamo en el primer año, ni mayor de un décimo del uno por ciento (1/10 del 1%) de dicho monto para cada uno de los años subsiguientes. El primer pago de dicha comisión se efectuará dentro de los cinco (5) Días Bancarios en Londres siguientes a la fecha del contrato de préstamo y los pagos subsiguientes se harán anualmente, en cada aniversario de la fecha del contrato, durante el término de vigencia del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto al Vice Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante los Estados Unidos de América para que suscriba el contrato de préstamo, a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución, y demás documentos o acuerdos relativos al financiamiento antes mencionado o que fuesen necesarios para la obtención del mismo, y para que incluyan en dicho contrato y demás documentos todos los acuerdos, modalidades y convenios que a juicio de dichos servidores públicos fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean las usuales o las prevalcientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Incluir en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar el principal, los intereses, comisiones y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de Panamá por razón del contrato y demás documentos y acuerdos a que se refiere la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Facultar al Cónsul General de Panamá en Nueva York, Estados Unidos de América en su carácter de agente oficial de la República de Panamá en dicha jurisdicción, para que, cumpliendo una misión de orden principalmente económico y administrativo, reciba dentro de su jurisdicción, en nombre y representación de la República de Panamá, traslados, emplazamientos, notificaciones y requerimientos concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra la República de Panamá, en dicha jurisdicción y en relación al contrato de préstamo que se acuerda celebrar mediante la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: El préstamo a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Septiembre de 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e
Industrias,

CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

ARTURO MELO

El Ministro de Obras Públicas,

CARLOS CLEMENT

El Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

Ministro de Planificación y
Política Económica,

J. MENALCO SOLIS R.

MARIO DE DIEGO
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura No. 9625 de 2 de septiembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad GI PAT, S.A. la cual represento, ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad, denominado MERCADITO GI-PAT, ubicado en Betania, Las Cuatrocientas (400) casa No. 45ª-A de esta ciudad al señor NG KOK LIN.

Atentamente,

ROLANDO ALBERTO SANTAMARIA
Representante Autorizado de
GI PAT S.A.

L 480969

3o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio, se comunica que mediante escritura Pública No. 9264 de la Notaría 3a. de este Circuito y de fecha 31 de agosto de 1983, se ha vendido el Establecimiento Comercial denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA LA FLOR DEL MARAÑON", Ubicada en Villa Rica de esta ciudad, -
BENITO A. LASSO,
Céd. 8-28-326.
L 480681

3o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he comprado al señor Antonio Yau Vergara, con cédula 3-83-469 su establecimiento denominado "Comisariato Minerva", ubicado en Vía Fernández de Córdoba No. 4220, Pueblo Nuevo, por medio de la escritura 7911, del 28 de julio de 1982, expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Fdo
Julio Wong
Céd. PE-4-551

L 480653

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que mediante Escritura Pública No. 9,423 del 5 de septiembre de 1983 de la Notaría 3 del Cto. de Panamá he comprado a la Sociedad "Le Tagliatelle, S.A. su establecimiento comercial denominado Restaurante "Le Tagliatelle ubicado en Calle Santa Marfa y Calle K Urbanización Obarrio.

Manuel Len Mendoza
Céd. 4-64-686

L-302917

2o Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE:

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Aguacil Ejecutor Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al Público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra MIELES RICAS, S.A. Deudora JABONERIA SANTA ELENA, S.A. o INMOBILIARIA CIENTOPIE, S.A., GARANTES HIPOTECARIOS, se ha señalado el día 18 de octubre próximo para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta las siguientes fincas: 8516, 941 y 1228, que a continuación se describen:

Que la Sociedad denominada MIELES RICAS, S.A. es propietaria de la Finca No. 941 inscrita al folio 8 del Tomo 178 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos. Que consiste en lote de terreno ubicado en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Sur y Oeste colinda con lote Segregado, Sur; colinda con lote Segregado y vendido en el tramo comprendido entre los Puntos 3 y 4; Este; colinda con el lote segregado y vendido en el tramo comprendido entre los puntos 2 y 3.---SUPERFICIE: 2 hectáreas 4195 metros cuadrados con 2675 centímetros cuadrados.---GRAVAMENES VIGENTES. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Fiduciario de Panamá por la suma de B/330,000,00.

Que la Sociedad denominada JABONERIA SANTA ELENA, S.A. es propietaria de la Finca No. 8516 inscrita al folio 294 del Tomo 1260 de la sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos.---Que consiste en lote de terreno situado en la Jurisdicción del Distrito de Los Santos, Provincia del mismo nombre.---LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, resto de la finca 941 de la COMPANIA INDUSTRIAL Y CO-

MERCIAL DE AZUERO, S.A.; y mide del Punto 3 al Punto 4 con rumbo Sur-este de 50 grados 3 minutos 45 metros con 53 centímetros; Sur; Avenida Dr. Sergio González Ruiz y mide por lado del Punto 1 al Punto 2 con rumbo Noreste de 57 grados 00 minutos 35 metros.

Este: Solares de Librada Batista de Rivera, Adalberto Villalaz y Pedro Agustín Peralta y mide por ese lado del Punto 4 al Punto 1 con rumbo Su-roeste de 42 grados 32 minutos 61 metros con 56 centímetros y Oeste; lote que permanecerá a DESTILERIA SANTENA, S.A. en el Resto de la finca 941 y resto de la Finca de la Compañía Industrial y Comercial de Azuero, S.A. y mide por ese lado del Punto dos al Punto tres con Rumbo Noreste de 33 grados 00 minutos 66 metros con 21 decímetros.---SUPERFICIE: 2,558 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados.---GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de B/50,000,00.-----

Que la Sociedad denominada INMOBILIARIA CIENTO-PIE, S.A. es propietaria de la finca 1228 inscrita al tomo 203, folio 242, de la Sección de Propiedad Provincia de Los Santos, Y consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Los Santos Provincia del mismo nombre.---LINDEROS Por el Norte, Sur, Este, que ahora colinda con el lote segregado a Francisco Eloy García; y por el Oeste, con Camino del CientoPie al Cerro de La Mona.---SUPERFICIE: 13 hectáreas 1,328 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados.---GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco Fiduciario de Panamá, por la suma de B/86,619,00. ---c) Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Fiduciario de Panamá, por la suma de B/200,000,00.---Que se encuentra pendiente de inscripción el siguiente asiento del Diario que copiado dice así: asiento No. 5088, tomo 144 a las 11 y 21 a.m. es presentado por VICTOR GARCIA escritura No. 12,088 del 24 de diciembre de 1980, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual el Banco Fiduciario de Panamá, S.A. hace declaraciones a fin de que sean inscritos en el Registro Público.---Que no constan mejoras inscritas.

Servirá de base para el remate la suma de B. 1,044,906.74, y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para postularse como postor se requiere consignar al cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado

Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado de esa hora se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de septiembre de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

L480890
(Única Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/09/83----58

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bjc Trading Inc. se encuentra registrada en la ficha: 09 0180 rollo: 008705 imagen: 0171 desde el trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11885 de 16 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11586, imagen 0169, sección de Micropelículas (Mercantil) de 29 de agosto de 1983.

Panamá, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 3:38 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo
Certificador

(L480370)
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/08/83----08

CERTIFICA:

Que la Sociedad Transmarine Panamá, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0324 Folio: 0588 Asiento: 071852 de la sección de Persona Mercantil desde el diez de agosto de mil

novecientos cincuenta y siete. Actualizada en la ficha: 107424 Rollo: 0105 26 Imagen: 0080 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11298 de 08 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11514, imagen 0181 sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1983.

Panamá, veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 9:40 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo
Certificador

(L480370)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 17/08/83----27 L

CERTIFICA:

Que la Sociedad General de Fomento, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0386 Folio: 0196 Asiento: 08 5506 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de febrero de mil novecientos sesenta. Actualizada en la ficha: 115202, Rollo: 011467 Imagen: 0166 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6763 de 22 de julio de 1983 de la notaría primera del Circuito de Panamá. Según consta al rollo: 11467, Imagen: 0199, de la sección de Micropelículas (Mercantil), de 09 de agosto de 1983.

Panamá, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 3:02 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo
Certificador

(L480370)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON LA VISTA A LA SOLICITUD: 24-08-83----41

Que la Sociedad Quadrant Finance Company, se encuentra registrada en la ficha: 107145 Rollo: 010493 Imagen: 0002 desde el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública

mediante Escritura Pública No. 4612 de 08 de agosto de 1983, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 11514. Imagen 0002 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1983.

Panamá, veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 9:06 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L-478899
(única publicación)

LICITACIONES:

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
CONCURSO DE PRECIOS
No. 17

(Ord. 5to. Art. 58 del Código Fiscal)
Hasta el día 26 de septiembre de 1983, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de Soluciones parenterales, con destino al depósito general de medicamentos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la carretera transistmica.

GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras
Panamá, 8 de septiembre de 1983.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
CONCURSO DE PRECIOS
No. 18

(Ord. 5to. Art. 58 del Código Fiscal)
Hasta el día 27 de septiembre de 1983, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de Medicamentos, con destino al depósito general de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

SR. GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras
Panamá, 8 de septiembre de 1983.